



1.ª Municipalidad
de Buin

Recursos Humanos 17 MAYO 2019

BUIN,

DECRETO ALC. Nº 1555, VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. Nº 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Convenio de Transferencia de Recursos del Programa de Intermediación Laboral - Fortalecimiento OMIL, a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto ALC. Nº 324 (01/02/2019).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Fondos de Terceros 114.05.96.005 - Fortalecimiento OMIL.

4.- Las Solicitudes de Contratación a Honorarios Nº 398 y 711 enviadas por el Director de Desarrollo Comunitario, mediante las cuales solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de las personas que se mencionan por prestación de servicios en el Programa denominado Fortalecimiento OMIL.

5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscritos con las personas que se indican por prestación de servicios: **Gestionar el contacto con las empresas para trabajar en conjunto con SENCE y prestar apoyo a la OMIL; Apoyo al Servicio de Intermediación y prestar servicios en las áreas requeridas, Manejar herramientas para colaborar con los perfilamientos del usuario y psicodiagnósticos**, en el marco del Programa denominado Intermediación Laboral - Fortalecimiento OMIL, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Francisca Gabriel Garate Jiménez		810.000.-	01/04/2019	30/06/2019
2	Ignacio Esteban Rosales Sepúlveda		810.000.-	15/04/2019	30/06/2019

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- Los contratos se celebran con las fechas especificadas en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Fondos de Terceros **114.05.96.005 – Fortalecimiento OMIL.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

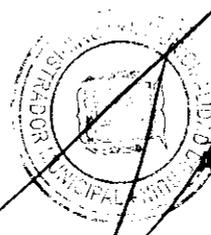


GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JMG/MG/WS/LVR/jms/cms

Distribución

- Secretaria Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde.